

Resolución No. 128 de 2024

(12 SEP 2024)

"Por medio del cual se declara un día de vacancia laboral en la E.I.C.E Faro del Catatumbo S.A"

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FARO DEL CATATUMBO S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y, en especial las contenidas en el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, señala que el jefe de la entidad podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Que el artículo 36 del aludido Decreto 1042 de 1978 prevé la posibilidad y/o facultad, que el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio.

Que mediante el Decreto 1813 de 2024, el señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, DECLARÓ la vacancia laboral del día 27 de septiembre de 2024, en todas las entidades del orden departamental, sean del sector central o descentralizado, en uso de sus facultades legales, y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto Ley 2400 de 1968, Decreto 1083 de 2015, artículos 35 y 36 del Acuerdo No. 0012 del 28 de agosto de 2012, y en ocasión a la conmemoración del DÍA DEL EMPLEADO DEPARTAMENTAL, previsto en la ordenanza No. 55 de 1993.

Que el suscrito Gerente General de la EICE Faro del Catatumbo, adopta las disposiciones contenidas en el Decreto 1813 de 2024, máxime, cuando es una oportunidad para reconocer y exaltar la loable labor de los EMPLEADOS DE LA ENTIDAD, para lo cual se declarará la vacancia por un día para la conmemoración del día del Empleado Público.

Que en virtud de lo expuesto, el GERENTE DE LA EICE FARO DEL CATATUMBO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la vacancia laboral el día 27 de septiembre de 2024 en la E.I.C.E Faro del Catatumbo con ocasión de la conmemoración del DIA DEL EMPLEADO PÚBLICO.

Resolución No. 128 de 2024

(12 SEP 2024)

"Por medio del cual se declara un día de vacancia laboral en la E.I.C.E Faro del Catatumbo S.A"

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPENDER durante el día 27 de septiembre de 2024, la atención de manera presencial y virtual al público y la contabilización de plazos y/o términos en los procesos de procedimientos administrativos, sancionatorios, disciplinarios, contractuales y demás actuaciones administrativas y en general todo acto que requiera o implique contabilización de término para su desarrollo y que se adelante o deba adelantarse, a excepción de las actuaciones que en materia de contratación deban realizarse en esa fecha de acuerdo con los cronogramas previamente establecidos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO: Todos los medios o canales tecnológicos de información y comunicación disponibles continuarán habilitados; sin embargo, la recepción de documentación, peticiones, solicitudes y actuaciones que llegaren a ingresar durante el término de la suspensión aquí resuelta, se entenderán recibidos a partir del día hábil siguiente.

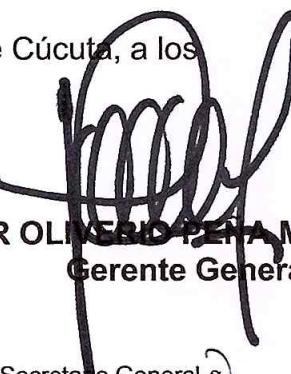
TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a través de los medios publicitarios disponibles en la entidad; a través de los medios de comunicación de amplia difusión, así como mediante su fijación en lugar público y visible a efectos de que los usuarios y comunidad en general pueda conocer sobre las generalidades de la presente resolución, conforme lo dispone el artículo 65 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

12 SEP 2024

Dada en San José de Cúcuta, a los


VÍCTOR OLIVER PÉREZ MALDONADO
Gerente General

Revisó: José Félix Cruz Contreras – Secretario General
Proyectó: Carlos Arturo Ramos Mejía – Asesor Jurídico del Despacho